

Referència/Referencia:	2025/11085H
Procediment/Procedimiento:	<b>Bolsas de trabajo</b>
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
<b>GOVERNACIÓ</b>	

## **ANUNCI / ANUNCIO**

### **COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PSICÓLOGO O PSICÓLOGA SERVICIOS SOCIALES.**

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración en sesión núm. 6 de fecha 9-1-2026:

Primero.- La aspirante **María Isabel González Ruiz** presenta relación de méritos a la fase de concurso el 11-12-2025, núm. 2025029726.

El plazo para presentar la relación de méritos a valorar en la fase de concurso finalizó el 9-12-2025.

En consecuencia, la Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, no admitir a trámite la documentación presentada por la recurrente manteniendo la puntuación otorgada en fase de concurso.

Segundo.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por **María Victoria Lorenzo López**, el 22-12-2025, núm. 2025030749 en el que solicita se proceda a valorar los méritos por ella aportados, con carácter previo, el 10-10-2025, amparándose en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

La Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar íntegramente la alegación presentada procediendo a valorar los méritos aportados con el siguiente resultado:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	1) CURSOS DE FORMACIÓN	2) EXPERIENCIA PROFESIONAL	3) CONOC. VALENCIANO	4) TITULACIÓN	5) IDIOMAS COMUNITARIOS	TOTAL
				Máximo 4 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 20 puntos
LORENZO	LÓPEZ	Mª VICTORIA	***6296**	3,05	10,00	0,00	2,00	0,00	15,05

Tercero.- La aspirante **María Isabel Lozano Lázaro** presenta relación de méritos a la fase de concurso el 15-12-2025, núm. 2025030179, tras la estimación íntegra de su alegación al ejercicio en la fase de oposición.

La Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, procede a valorar los méritos aportados con el siguiente resultado:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	1) CURSOS DE FORMACIÓN	2) EXPERIENCIA PROFESIONAL	3) CONOC. VALENCIANO	4) TITULACIÓN	5) IDIOMAS COMUNITARIOS	TOTAL
				Máximo 4 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 20 puntos
LOZANO	LÁZARO	Mª ISABEL	***0177**	4,00	7,60	2,00	2,00	1,00	16,60

Cuarto.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por **Adria Saura Bellmunt**, el 11-12-2025, núm. 2025029761 en el que solicita se revise la puntuación otorgada a la valoración de la experiencia profesional.

La Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar la alegación presentada y procede a valorar los méritos aportados con el siguiente resultado:

- Experiencia ámbito profesional de la Administración Pública: 2,00 puntos.
- Experiencia ámbito profesional privado: 1,20 puntos.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	1) CURSOS DE FORMACIÓN	2) EXPERIENCIA PROFESIONAL	3) CONOC. VALENCIANO	4) TITULACIÓN	5) IDIOMAS COMUNITARIOS	TOTAL
				Máximo 4 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 20 puntos
SAURA	BELLMUNT	ADRIA	***0176**	0,00	3,20	1,75	1,50	2,00	8,45

Quinto.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por **Alejandra Sánchez Irles**, el 14-12-2025, núm. 2025030042 en el que solicita se revise la puntuación otorgada a la valoración de idiomas comunitarios.

La Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar la alegación presentada y procede a valorar los méritos aportados con el siguiente resultado:

- Nivel B1 del MCER: 1 punto.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	1) CURSOS DE FORMACIÓN	2) EXPERIENCIA PROFESIONAL	3) CONOC. VALENCIANO	4) TITULACIÓN	5) IDIOMAS COMUNITARIOS	TOTAL
				Máximo 4 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 20 puntos
SANCHEZ	IRLES	ALEJANDRA	***7559**	4,00	10,00	1,75	0,00	1,00	16,75

Sexto.- La aspirante **María Mercedes Pozo Torres** presenta relación de méritos a la fase de concurso el 10-12-2025, núm. 2025029709.

El plazo para presentar la relación de méritos a valorar en la fase de concurso finalizó el 9-12-2025.

En consecuencia, la Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, no admitir a trámite la documentación presentada por la recurrente manteniendo la puntuación otorgada en fase de concurso.

Séptimo.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por **Vicente Marin Lloret**, el 14-12-2025, núm. 2025030044 en el que solicita se revise la puntuación otorgada a la valoración de la experiencia.

La Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada por cuanto su experiencia profesional:

- En ámbito profesional de la Administración Pública es posterior a la fecha fin de valoración de méritos, el 10-10-2025.
- En el ámbito profesional privado, no consta aportada la vida laboral en la instancia de presentación de los méritos a valorar núm. 2025029324 y tal y como indica la base

novena de las bases que rigen el presente proceso selectivo “*la justificación en el ámbito privado se realizará mediante vida laboral y contrato de trabajo, debiendo constar las funciones realizadas*”.

Octavo.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por **Sandra María Gimeno Cerdan**, el 19-12-2025, núm. 2025030560 en el que solicita se revise la puntuación otorgada a la valoración de la experiencia profesional y titulaciones.

La Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar la alegación presentada y procede a valorar los méritos aportados con el siguiente resultado:

- Experiencia ámbito profesional de la Administración Pública:
  - Ayuntamiento Massanasa: 3,60 puntos
  - Ayuntamiento Picassent: 3,20 puntos
- Experiencia ámbito privado: 4,85 puntos.
- Titulaciones: 2,00 puntos.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	1) CURSOS DE FORMACIÓN	2) EXPERIENCIA PROFESIONAL	3) CONOC. VALENCIANO	4) TITULACIÓN	5) IDIOMAS COMUNITARIOS	TOTAL
				Máximo 4 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 20 puntos
GIMENO	CERDAN	SANDRA MARÍA	***2025**	4,00	10,00	1,00	2,00	0,00	17,00

Noveno.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por **María José Sales Castillo**, el 4-12-2025, núm. 2025029046 en el que solicita se revise la puntuación otorgada a la valoración de la experiencia profesional.

La Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar la alegación presentada y procede a valorar los méritos aportados con el siguiente resultado:

- Experiencia ámbito profesional de la Administración Pública: 2,40 puntos.
- Experiencia ámbito privado: 3,75 puntos.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	1) CURSOS DE FORMACIÓN	2) EXPERIENCIA PROFESIONAL	3) CONOC. VALENCIANO	4) TITULACIÓN	5) IDIOMAS COMUNITARIOS	TOTAL
				Máximo 4 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 20 puntos
SALES	CASTILLO	MARÍA JOSÉ	***0624**	4,00	6,15	1,00	2,00	0,50	13,65

Décimo.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por **Josep Alapont Baixauli**, el 15-12-2025, núm. 2025030091 en el que solicita se revise la puntuación otorgada a la valoración de la experiencia profesional.

La Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar parcialmente la alegación presentada y procede a valorar los méritos aportados con el siguiente resultado:

- Experiencia ámbito privado: 5,40 puntos.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	1) CURSOS DE FORMACIÓN	2) EXPERIENCIA PROFESIONAL	3) CONOC. VALENCIANO	4) TITULACIÓN	5) IDIOMAS COMUNITARIOS	TOTAL
				Máximo 4 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 20 puntos
ALAPONT	BAIXAULI	JOSEP	***9940**	4,00	5,40	1,75	2,00	0,00	13,15

Respecto a su experiencia profesional en régimen de autónomo, el interesado aportó una copia de su vida laboral en el que consta que ha estado de alta en el régimen especial de autónomos en el período comprendido entre el 2 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

A la vista de dicha documentación, el órgano entiende que no queda adecuadamente acreditada dicha experiencia, atendiendo a las previsiones contenidas expresamente en las Bases que rigen la convocatoria, que exigen taxativamente la aportación de la vida laboral y de los contratos de trabajo en los que consten las funciones efectivamente realizadas para justificar su experiencia en el ámbito privado. Dichas Bases se están refiriendo de forma clara a la exigencia de una experiencia como trabajador/a por cuenta ajena, es decir, aquella que tiene una relación laboral y, por ende, a una situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. En ese sentido entiende la doctrina que, siendo las bases la "ley" que rige el proceso selectivo, éstas deben ser aplicadas e interpretadas en sus estrictos términos, sin que sea posible una aplicación interpretativa extensiva o flexible que pueda atentar al principio de igualdad.

Es por ello por lo que el órgano entiende que, si bien su experiencia como autónomo podría llegar a ser (en una interpretación muy amplia del concepto) considerada como efectivamente realizada en el ámbito privado, sin embargo, el sistema de su acreditación, exigido expresa y limitativamente por las Bases (contrato de trabajo y vida laboral) impide materialmente que la misma pueda ser valorada ya que, de hacerlo así, se quebraría la previsión de las Bases y se atentaría de ese modo el principio de igualdad, al ser ése el criterio aplicado al conjunto de los aspirantes.

En consecuencia, la Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada respecto a su experiencia profesional en régimen de autónomo, no siendo objeto de valoración.

Undécimo.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por **Mireya Alegre Darder**, el 5-12-2025, núm. 2025029155 en el que solicita se revise la puntuación otorgada a la valoración de la experiencia profesional.

La Comisión de Valoración revisa la documentación aportada en su día y constata la corrección en su valoración. En consecuencia, la Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada por la recurrente manteniendo la puntuación otorgada en fase de concurso.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	1) CURSOS DE FORMACIÓN	2) EXPERIENCIA PROFESIONAL	3) CONOC. VALENCIANO	4) TITULACIÓN	5) IDIOMAS COMUNITARIOS	TOTAL
				Máximo 4 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 20 puntos
ALEGRE	DARDER	MIREYA	***6011**	4,00	10,00	1,75	2,00	1,00	18,75

Decimosegundo. - La aspirante **Arianna Balaguer Carbonell** presenta el 16-12-2025, núm. 2025030322, relación de méritos: informe vida laboral y certificado C1 "coneximents de valencià" emitido por la JQCV al objeto de su valoración en la fase de concurso.

El plazo para presentar la relación de méritos a valorar en la fase de concurso finalizó el 9-12-2025.

En consecuencia, la Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, no admitir a trámite la documentación presentada por la recurrente manteniendo la puntuación otorgada en fase de concurso.

Decimotercero. - El aspirante **Omar Bakkali García** presenta el 20-12-2025, núm. 2025030640, relación de méritos: Máster universitario en psicología general sanitaria,

contratos de trabajo e informe de vida laboral al objeto de su valoración en la fase de concurso.

El plazo para presentar la relación de méritos a valorar en la fase de concurso finalizó el 9-12-2025.

En consecuencia, la Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, no admitir a trámite la documentación presentada por la recurrente manteniendo la puntuación otorgada en fase de concurso.

Decimocuarto.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por **Almudena Cano Fernández**, el 21-12-2025, núm. 2025030646 en el que solicita se revise la puntuación otorgada a la valoración de la experiencia profesional e idiomas comunitarios.

Su experiencia en el ámbito privado se corresponde con el puesto de técnico recursos humanos y no de psicóloga. La base novena de las bases que rigen el presente proceso selectivo establece que se valora la experiencia profesional directamente relacionada con las funciones del puesto al que se opta en el ámbito profesional privado. Las funciones que debe desempeñar como psicólogo vienen establecidas en la base primera de las referidas bases:

*<<Funciones a desempeñar: con carácter general serán todas aquellas intervenciones necesarias para llevar a cabo la atención primaria de carácter básico, la atención primaria de carácter específico de competencia local y competencia delegada de la Generalitat Valenciana dentro del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y, en concreto:*

*Psicólogo o psicóloga:*

- Emisión de informes relativos a su categoría profesional.*
- Realizar actividades de propuesta, gestión, ejecución, control, tramitación e impulso, estudio e informe propias de su profesión relacionadas con las actividades de los programas gestionados por Servicios Sociales.*
- Responsabilizarse del cumplimiento de las medidas de seguridad en el trabajo en su puesto de trabajo.*
- Realizar cualquier otra tarea inherente al puesto de trabajo y categoría profesional que se le encomiende>>.*

En consecuencia, la Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar parcialmente la alegación presentada y procede a valorar los méritos aportados en idiomas con el siguiente resultado: 2 puntos y desestimar parcialmente la alegación presentada respecto a la experiencia profesional, manteniendo la puntuación otorgada en este apartado:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	1) CURSOS DE FORMACIÓN	2) EXPERIENCIA PROFESIONAL	3) CONOC. VALENCIANO	4) TITULACIÓN	5) IDIOMAS COMUNITARIOS	TOTAL
CANO	FERNÁNDEZ	ALMUDENA	***7138**	Máximo 4 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 20 puntos

Decimoquinto.- Informar el recurso de alzada interpuesto por Arturo Marcos Rodrigo, el 15-12-2025, núm. 2025030125, contra el acuerdo adoptado por la Comisión de Valoración en sesión núm. 5 de fecha 11-12-2025.



Decimosexto.- Informar el recurso de alzada interpuesto por Pilar Rogríguez Picazo, el 22-12-2025, núm. 2025030759, contra el acuerdo adoptado por la Comisión de Valoración en sesión núm. 5 de fecha 11-12-2025.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burjassot, a la fecha de la firma electrónica.  
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

Firmado por el Secretario  
Ricard Enric Escrivà Chordà  
13/01/2026 9:19:38